Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

USHUAIA, 23 de marzo de 2022

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-15760-2022, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra directa 53/2022, correspondiente a la SOLICITAR CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE AMBULANCIA PARA LA VUELTA DE TIERRA DEL FUEGO.

Que a adjuntos N° 13 y N° 14 se encuentran las constancias de difusión efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedido de cotización a tres oferentes de la Provincia.

Que resulta procedente adjudicar el renglón N° 01 la firma de FUEGUINA SALUD S.A., CUIT 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100($ 399.999,99) en las cantidades detalladas en el renglón N° 1 de acuerdo a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 20, se presentó la cotización de tres (3) ambulancias.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso l, Ley Provincial N° 1399, N° 1400 y en los Decreto Provincial N° 2840/21, N° 674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 3 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y Los Decretos Provinciales Nº 0573/22, Nº 417/20, Nº 4532/19 Anexo I y Nº05/21.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DEPORTIVO ZONA NORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 53/2022 a la firma FUEGUINA SALUD S.A., CUIT 30-71214480-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100 ($ 399.999,99), en las cantidades detalladas en cada uno de los renglones de acuerdo a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 20, se presentó la cotización de tres (3) ambulancias. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaría 0420UG, UC0420, Inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. DEP. N° 1 /22.-

G.T.F.
NA

MATIAS AUNIN
SUBSECRETARIO
DESARROLLO DEPORTIVO
ZONA NORTE